

DECRETO DE CREACIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN, COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, PARA LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA ‘TERUEL JÓVEN, HABILIDADES Y COMPETENCIAS EMPRESARIALES, VEN-TE Y FÓRMATE’”.

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se establece que salvo en el caso que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa”

Visto que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. [...] En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. La composición de la Mesa se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

Vista la regulación sobre las mesas de contratación recogida en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que no se opone a la mencionada Ley 9/2017.

En el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia **HA RESUELTO**:



Primero.- Crear una Mesa de Contratación como órgano de asistencia a la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, para el procedimiento de contratación de los servicios de *“Asistencia técnica para la gestión de la acción formativa ‘Teruel Joven, habilidades y competencias empresariales, VEN-TE Y FÓRMATE’”*.

Segundo.- La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

El Secretario General Accidental de la Diputación Provincial de Teruel, D. Alberto Diego Pérez Fortea, o en su sustitución, el Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Teruel, D. José Luis López García.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, D. Joaquín Juste Sanz, o en su sustitución, la diputada delegada de Turismo, Marta Sancho Blasco.

El Interventor General Accidental de la Diputación Provincial de Teruel, D. Miguel Rodríguez Mateo, o en su sustitución, el Viceinterventor de la Diputación Provincial de Teruel, D. Francisco Algas Arnal.

La Asesora de Turismo de la Diputación Provincial de Teruel, Purificación Villarroya Camallonga, o en su sustitución el Jefe del Servicio de Educación, Cultura, Deporte, Bienestar Social y Turismo, D. José Villanueva Soriano.

Secretaría Mesa:

D^a Raquel Fuertes Garcés, funcionaria adscrita al Departamento de Contratación y Patrimonio de la Diputación Provincial de Teruel, o en su sustitución D^a Raquel Zugasti Plumed funcionaria adscrita al Departamento de Contratación y Patrimonio.

Tercero.- Efectuar la necesaria publicidad a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución a los servicios interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

